

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
EXPEDIENTE 500-05-2020-0051**

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Providencia a notificar: Auto No. 2021-2699 de noviembre 23 de 2021
Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud y se ordena el archivo del expediente.

Trámite ambiental: Permiso de vertimientos

Persona a notificar: JORGE ENRIQUE AGUDELO CORRALES
C.C. No. 14.437.430

Dirección de notificación: Desconocido

Funcionario Competente: JULIANA DURAN PRIETO

Cargo: Secretaria General

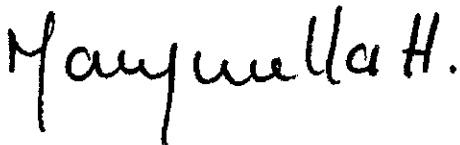
Recurso Procedente: Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, según el art. 76 de la Ley 437/2011

Fecha Fijación: 26 ENE 2022

Fecha Desfijación: 1 FEB 2022

Anexo: Copia del Auto No. 2021-2699

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Secretaria Ejecutiva (e)

Elaboró: Sandra Rendón

AUTO No. 2021-2699
(Noviembre 23 de 2021)

Por el cual se declara el desistimiento tácito y se ordena el archivo del expediente

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-05-2020-0051
SOLICITUD	Permiso de Vertimientos
LOCALIZACIÓN	Predio el Vergel Vereda San Isidro, Municipio de Belalcázar en el Departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Jorge Enrique Agudelo Corrales C.C.14.437.430

Mediante radicado 2019-EI-00017239 del 16 de octubre de 2019, el señor Jorge Enrique Agudelo Corrales, identificado con cédula de ciudadanía N°14.437.430, presentó solicitud para dar inicio al trámite administrativo de Permiso de Vertimientos, en beneficio del Predio el Vergel Vereda San Isidro, jurisdicción del municipio de Belalcázar en el Departamento de Caldas.

Mediante radicado 2020-IE-00006946 del 18 de marzo de 2020, se exhortó al usuario, a fin de aportar información relativa a la disposición final de las aguas residuales que se generan en el predio, precisando si dicha disposición será a suelo y/o cuerpo de agua, especificando si las aguas son de origen doméstico o proveniente de otra actividad. Para el efecto, se concedió un (1) mes, sin que a la fecha exista respuesta alguna por parte del interesado.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA-, si el peticionario no aporta la información que se le requiere para complementar la solicitud dentro del término fijado, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

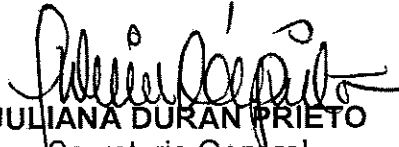
En consecuencia,

1. Se declara el desistimiento tácito de la solicitud referenciada y se ordena el archivo del Expediente 500-05-2020-0051, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto. Sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente la petición con el lleno de los requisitos legales.
2. Disponer la notificación de esta providencia al señor Jorge Enrique Agudelo Corrales, de conformidad con lo previsto por los Artículos 67-68-69 y 71 de Ley 1437 de 2011.
3. Poner en conocimiento de lo anterior a la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, para los fines pertinentes.
4. Contra esta providencia procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso por escrito, dentro de los

AUTO No. 2021-2699
(Noviembre 23 de 2021)

Por el cual se declara el desistimiento tácito y se ordena el archivo del expediente
diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria General

Radicado: 500-05-2020-0051

Proyectó: Juliana Suárez Arango, Abogada SG.

Revisó: Diana M. Ramírez, Profesional Especializado 